

MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
REGIÓN DEL LIBERTADOR O'HIGGINS
A L C A L D Í A

OF.ORD. N°: 0150.-

ANT.: Respuesta de Solicitud de Información
a Sr. Isaías Candia López.-

MAT.: Solicitud de Información
N° MU081T0000032, acogida a la Ley
N°20.285, de Acceso a la Información
Pública.-

DOÑIHUE, Abril 30 del año 2014.-

DE : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

A : SR. (A). (ITA) ISAÍAS CANDIA LÓPEZ

Email: estudiosalud2014@gmail.com

PRESENTE:

1.- Junto con saludarle, indico a usted que con fecha 16 de Abril del año 2014, se ha recibido la solicitud de información pública N° MU081T0000032, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el marco de una investigación sobre atención de salud municipal, vengo en realizar la siguiente solicitud de acceso a la información pública, requiriendo:

- 1.- Copia del plan comunal de salud 2012, 2013 y 2014;***
- 2.-Detalle de los ingresos percibidos durante el año 2010 y 2013 (desglosado por mes), por concepto del sistema pago per cápita en APS Municipalizada (art. 49. Ley 19.378), indicando la entidad de salud o recinto de atención a la que fue asignada;***
- 3.- Número de personas inscritas válidamente en cada uno de los centros de salud de la comuna (población inscrita validada por FONASA), desglosada por mes durante el año 2010 y 2013;***
- 4.- Aportes propios de la Municipalidad al presupuesto de salud en la atención primaria durante el año 2012 y 2013;***
- 5.- Copia de los convenios vigentes mediante los cuales la Municipalidad hubiera contratado compra de servicios de prestación de atenciones de salud y/o planes de acciones de salud. Solicito que la tanto las notificaciones como la entrega de la información sean enviadas de manera digitalizada a la dirección de correo electrónico estudiosalud2014@gmail.co”***

2.- Que además, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley”, en lo que respecta al punto número 4 de su listado de petición de la presente solicitud.

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

5.- Por lo anteriormente expuesto, se adjunta respuesta, de acuerdo a lo expresado en vuestra solicitud de información y los antecedentes existentes y proporcionados por nuestro Departamento de Salud Municipal.

6.- Para vuestro conocimiento y fines.

7.- Saluda atte. a Usted,



MUNICIPALIDAD DE DONIHUE
BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
ALCALDE

BAG/LCB/JPU/jpu.-

Distribución:

- Citada.
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Unidad de Transparencia.